

ASIGNA HORAS EN CALIDAD DE CONTRATA
A DOCENTES DE ESCUELA PEDRO TORRES
SABELLE

DECRETO ALCALDICIO N° 1082 /

QUILLÓN, 24 MAR 2017

VISTOS:

- D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior
- D.F.L. N° 1-96 Art. N° 25 Inc. 3° y 29° Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070. Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Decreto Supremo N° 453/91 de Educación, Reglamento del Estatuto Docente.
- Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República
- Ley 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, (SEP)
- Ley 20.201 y Decreto N° 170 del 14/05/09 del Programa de Integración Escolar (PIE)
- Decreto Alcaldicio N° 3.906 de fecha 23 -11-16 que aprueba Presupuesto municipal Vigente de Educación para el año 2017.
- La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30-11-16 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío.
- Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

DECRETO:

1.- **ASÍGNENSE** horas y extensión horaria en calidad de contrata a Docentes de la escuela Pedro Torres Sabelle, según detalle que se indica:

NOMBRE	RUT.	TITULA RES	CONTRATAS			TOTAL	DESDE	HASTA
			SUBV REG.	HRS. SEP	HRS. PIE			
AEDO SAGREDO LIDIA R.		38	0	0	3	41	01/03/17	28/02/18
BARRIGA GONZALEZ MARIA		30	8	0	3	41	01/03/17	28/02/18
DIAZ OYARCE BÁRBARA		0	9	0	0	9	01/03/17	28/02/18
ESCALONA C. EDGARDO		0	17	0	1	18	01/03/17	28/02/18
GONZÁLEZ MELLA LUIS A.		0	7	0	2	9	01/03/17	28/02/18
MANRIQUEZ E. ANGELICA		0	41	0	0	41	01/03/17	28/02/18
VALENZUELA R. CARLOS		30	3	8	3	44	01/03/17	28/02/18

2.- **IMPÚTESE** el gasto que irroga la ejecución del presente decreto con cargo a la cuenta 21.02 Personal a contrata, del Presupuesto de Educación vigente; Ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial, Programa de Integración Escolar y/o Subvención Regular, según corresponda.

3.- **REMÍTASE**, este Decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría Regional para su registro y control posterior.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VF/ML/RYC/UZG/NSCH/OIG/CNR/tsj. -

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Regional de la República
- Establecimiento
- Interesado (a)
- Archivos DAEM

